Nº resolución:
2026004278
Fecha resolución:
22/10/2026

Referencia:	**2026/00000577R**
Procedimiento:	**Subvenciones otorgadas en concurrencia competitiva**
Solicitud:	
Corporación Municipal (JMML)	

RESOLUCIÓN

La presente resolución se formula en sustitución de la resolución inicialmente elaborada Nº2026004170 dejándola sin efecto, una vez atendidas las observaciones formuladas en el trámite de fiscalización.

Que habiéndose realizado ya la fiscalización no procede una nueva fiscalización, procediéndose únicamente a añadir o modificar la información facilitada para que esta sea más clara y concisa.

En la presente propuesta se han incorporado las observaciones formuladas en el trámite de fiscalización, procediéndose a:

1. Indicar la temporada y el periodo a la que se aplica la presente convocatoria, siendo esta la 2025-26 y el periodo de 01/08/2025 al 31/07/2026.
2. Aclarar el régimen de recursos administrativos y jurisdiccionales que, en su caso, procedan contra la resolución definitiva y si pone fin a la vía administrativa.
3. Indicación de la fecha de publicación de las bases en el BOP.

Vista la Providencia del concejal delegado de Deportes de fecha 16 de enero de 2026 de iniciación de expediente de convocatoria de las ayudas a deportistas de élite de la localidad para la temporada 2025-26 en el periodo comprendido entre el 01/08/2025 al 31/07/2026

Visto que es voluntad de esta corporación proceder a otorgar estas ayudas, y está previsto el correspondiente gasto en los presupuestos municipales para el ejercicio 2026 en la aplicación presupuestaria 900/341/48900 DEPORTES/PREMIOS A DEPORTISTAS JÓVENES, por un importe de **6.000,00€.**

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340722205301077634 en https://sede.lliria.es

Considerando lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y la restante normativa de aplicación.

Considerando que el órgano competente para la resolución del procedimiento de otorgamiento de la subvención es Alcaldía u órgano que ostente la oportuna delegación de competencias al efecto, en virtud de la resolución de alcaldía núm.2025002811, de 09 de julio de 2025.

Visto el expediente tramitado.

La propuesta de resolución del expediente ha sido por la intervención municipal mediante informe de fecha

Esta Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria para la concesión de la Subvención a ayudas a deportistas de élite de Llíria temporada 2025-26, por procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a los siguientes criterios y de conformidad con lo dispuesto en la ordenanza municipal establecida:

Objeto, condiciones y finalidad de la subvención: Fomentar y apoyar la práctica deportiva y el rendimiento de los/las deportistas, para mejorar su participación en las competiciones deportivas, así como alcanzar la adecuada tecnificación en su especialidad deportiva.

Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

Órgano competente para la instrucción del procedimiento: Departamento de Deportes del Ayuntamiento de Llíria.

Órgano competente para la resolución del procedimiento: Alcaldía u órgano que ostente la oportuna delegación de competencias al efecto, según **artículo 10** de las bases.

Requisitos para solicitar la subvención / Beneficiarios de las ayudas, según lo establecido en las bases reguladoras publicadas en el BOP Nº 114 del 17/06/2026 y concretamente los establecidos en el **artículo 2** de las bases del procedimiento:

Criterios de valoración establecidos en el **artículo 8** de las bases del procedimiento.

Se establece la **cuantía individual máxima** en **1500€**.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340722205301077634 en https://sede.lliria.es

Documentación que debe acompañar la solicitud: **artículo 6** de las bases del procedimiento.

Plazo de presentación de solicitudes: será de **15 días hábiles,** tal y como se establece en el artículo 5.3 de las bases del procedimiento, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de València. Asimismo, se anunciará en el Tablón de Edictos Electrónico del M.I. Ayuntamiento de Llíria y en la web municipal (www.lliria.es).

Plazo y forma de resolución, notificación y/o publicación: Los dispuestos en las bases del procedimiento.

SEGUNDO. – Autorizar el gasto por importe de 6.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria: 900/341/48900 DEPORTES/PREMIOS A DEPORTISTAS JÓVENES.

TERCERO. - Publicar la presente convocatoria en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y, por conducto de la BDNS, un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de València; así como anuncio de la convocatoria en el Tablón de edictos Electrónicos del Ayuntamiento de Llíria y en la web municipal (www.lliria.es).

QUART. – Designar como miembros encargados de la valoración de las solicitudes a:

La comisión de seguimiento estará integrada por lo regulado en el **artículo 10** de las bases del procedimiento:

- A. Presidencia: Titular de la Concejalía Delegada de Deportes del M.I. Ayuntamiento de Llíria o persona que en su momento asuma la delegación.

- B. Secretaría: 2 miembros que sean Personal funcionario de carrera del área de contratación del M.I. Ayuntamiento de Llíria.

- C. Vocal: Técnica/o Municipal de Deportes del M.I. Ayuntamiento de Llíria o persona que le sustituya.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340722205301077634 en https://sede.lliria.es

QUINTO. – Dar traslado de la presente resolución al resto de Departamentos del Ayuntamiento interesados, a los efectos oportunos. La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa pudiendo los interesados presentar los recursos potestativo de reposición, siempre que este se base en alguna de las causas de nulidad o anulabilidad estipulados en los artículos 47 y 48 de la ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, ante el órgano resolutorio o Recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contencioso administrativo de Valencia.

En Llíria a la fecha de la firma electrónica.

FIRMA ALCALDE

Firmado electrónicamente por:
Paco Gorrea Bañuls
22/10/2026 10:12:27

EL SECRETARIO

Pese a no resolverse en la parte resolutiva, se entiende a la vista de los antecedentes que se deja sin efecto la resolución nº 4170 de 15 de octubre pasado.
JORGE VICENTE VERA GIL
22/10/2026
10:04:10

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340722205301077634 en https://sede.lliria.es